MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia N° 402 y Dr. Luis Riart
Dpto de Misiones – Paraguay
Telefono: 083-240216

CONTRATO M.V.F.Nº ...013.../2014

"CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. Nº 5335 SAN FRANSISCO DE ASIS"

En la ciudad de Villa Florida, República del Paraguay, a los 17 días del mes de octubre de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA**, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el **Dr. Michel Patricio Flores Fernández**, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: **MARIA YUDIT DAVALOS** con Cédula de Identidad Nº 4.819.165; en representación de la Empresa **ATLANTIC CONSTRUCCIONES & EQUIPAMIENTOS**, RUC Nº **4.819.165-3** en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa ID Nº 280503, domiciliado en la ciudad de Paraguari, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, a fin de formalizar el presente CONTRATO, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la "CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. Nº 5335 SAN FRANSISCO DE ASIS ", de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_03, FONACIDE Construcción de Obras de Uso Público, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Villa Florida, hasta la suma de guaraníes 119.500.000 ***(Ciento diez y nueve millones quinientos mil).***

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 280503.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 280503, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1.../2014

Atlantic Construcciones & Equipamientos

María Y. Dávalos A.
RUC: 4.819.165-5

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA · MISIONES · PARAGUAY · VILLA FLORIDA · INTENDENCIA

Michel Flores Fernández
Intendente Municipal
Villa Florida Mnes.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma ENTRE LAS PARTES HASTA 65 DIAS

6. PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 60 (sesenta) días de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria.

El periodo de construcción de la obra será de 60 (sesenta) días

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

N°	Cod. Catalogo	Rubro	Un	Cant	Prec. Unit.	Precio Final
1		**Preparacion de la obra**				
		limpieza y preparacion de terreno	m2	93,74	3.000	281.220
		replanteo	m2	93,74	5.600	524.944
2		**Excavacion y carga de cimiento con PBC**	m3	13	450.000	5.850.000
3		**Estructura de H°A°**				0
		zapata pilares de H°A°	m3	1,2	1.000.000	1.200.000
		viga de galería de H°A°	m3	0,42	2.500.000	1.050.000
		Viga cumbrera	m3	1,04	2.500.000	2.600.000
		Encadenado de H° A° inferior	m3	1,68	2.500.000	4.200.000
		Encadenado de H° A° inferior	m3	1,89	2.500.000	4.725.000
4		**Muro de nivelacion**				0
		de 0,30 cm armada	m2	16,4	110.000	1.804.000
5		**Relleno y apisonado de interiores**	m3	17,63	65.000	1.145.950
6		**Aislacion asfaltica**				0
		de paderes	m2	46,1	23.000	1.060.300
7		**Muro de elevacion**				0
		de 0,15 para revocar	m2	69,46	65.000	4.514.900
		de 0,15 visto a una caras de ladrillos comunes	m2	84,14	65.000	5.469.100
		Envarillado bajo abertura 2o 8 por hilada(2 hiladas)	ml	42	28.000	1.176.000

72213601-9982

Atlantic Construcciones & Equipamiento

María Y. Dávalos A.
RUC: [illegible]819.165-5

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA · MUNICIPALIDAD · VILLA FLORIDA · INTENDENCIA · MISIONES · PARAGUAY

Michel Flores Fernández
Intendente Municipal
Villa Florida Mncp.

8		**Pilares**				0
		de 0,35 X 0,35 visto para corredor	ml	10,4	140.000	1.456.000
9		**Techo**				0
		de tejas y tejuelones prensado a maquina	m2	120	290.000	34.800.000
10		**Revoque**				0
		de paredes interioro y extrerior a una capa	m2	139	17.622	2.449.458
		de viga cumbrera, galeria y encadenado de H°A°	m2	50,29	125.000	6.286.250
		de pilares de H°A°	m2	5,38	25.000	134.500
11		**Contrapiso**	m2	89,74	22.000	1.974.280
12		**Piso de baldosa calcarea**	m2	89,74	65.000	5.833.100
		zocalo calcareo	ml	55,9	32.000	1.788.800
13		**Abertura de madera**				0
		Puerta madera de 1,10 x 2,10 tablero	un	1	1.259.000	1.259.000
		Puerta madera de 1,80 x 2,10 placa	un	2	1.000.000	2.000.000
14		**Abertura de metalica**				0
		Ventana tipo balancin	m2	12,6	249.000	3.137.400
		puerta de 0,80x2,10	m3	1,68	300.000	504.000
15		**Alfaizar de ventana**				0
		de revoque 1:3(cemento - arena)	ml	40,6	22.500	913.500
16		**Pintura**				0
		de paredes a la cal	m2	139	22.500	3.127.500
		de pilares vistos con antimoho incoloro	m2	12,42	22.500	279.450
		de viga cumbrera, galeria, encadenado, y pilares a la cal	m2	50,29	22.500	1.131.525
		de abertura metalicas con pintura sintetica o ceramico	m2	14,28	22.500	321.300
		de ladrillos visto con antimoho incoloro	m2	84,14	22.500	1.893.150
		de maderamen y tejuelones con barniz	m2	120	22.500	2.700.000
		de abertura de madera con barniz	m2	5,67	22.500	127.575
17		**Revestidos de azulejo**	m2	6,09	22.500	137.025
18		**Vidrios doble**	m2	12,6	22.500	283.500
19		**Desague pluvial**				0
		canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cms	mL	36,6	35.200	1.288.320

María Y. Davalos A.
RUC: [illegible]-819.165-5

Atlantic Construcciones & Suministros

Michel Flores Fernández
Intendente Municipal
Villa Florida Misiones

20		**Instalaciones electrica**	gl	1	3.000.000	3.000.000
21		**Artefactos electricos**	gl	1	2.450.000	2.450.000
22		**Instalación Sanitaria**				0
		agua corriente	gl	1	1.500.000	1.500.000
		Desague clocal	gl	1	1.500.000	1.500.000
23		pileta de cocina con griferia	gl	1	1.388.603	1.388.603
24		**limpieza final**	m2	93,74	2.500	234.350
					MONTO TOTAL	**119.500.000**

Son 119.500.000 (guaraníes ciento diez y nueve millones quinientos mil) IVA Incluido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato.
El lugar de la obra será en la **ESC. BAS. Nº 5335 SAN FRANSISCO DE ASIS**

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.

Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante..". En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato.*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

*La adjudicada deberá presentar una **garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5%** del monto total adjudicado.*
*La **garantía de fiel cumplimiento de contrato** tendrá **una duración de cómo mínimo 120 días**, igual o superior a la vigencia del presente contrato.*
La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley. La garantía de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantía Bancaria, y
b) Poliza de seguros".

María Y. Dávalos A.
RUC: [illegible]819.165-5

Atlantic Construcciones & [illegible]

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA · INTENDENCIA · MISIONES - PARAGUAY

Michel Flores Fernández
Intendente Municipal
Villa Florida Misiones

10. MULTAS

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,1 % (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso, hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de que el monto de las multas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato la convocante rescindirá administrativamente

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada consiste en la **CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. Nº 5335 SAN FRANSISCO DE ASIS**, conforme a las especificaciones técnicas y planillas del presente procedimiento de contratación

13. FONDO DE REPARO (Art. 39 de la Ley 2051).

El fondo de reparo, será del 5%(cinco por ciento) del monto de cada pago al contratista, suma que no devengará intereses y será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante.

14. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La fórmula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

María Y. Dávalos A.
RUC: [illegible]-819.165-5
Atlantic Construcciones & Equipamiento

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
INTENDENCIA
MISIONES - PARAGUAY

Michel Flores Fernández
Intendente Municipal
Villa Florida Misiones

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia N° 402 y Dr. Luis Riart
Dpto de Misiones – Paraguay
Telefono: 083-240216

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Florida, República del Paraguay.

MARIA YUDIT DAVALOS
Contratista

Atlantic Construcciones & Equipamientos

DR. MICHEL PATRICIO FLORES FERNANDEZ
Intendente Municipal

Michel Flores Fernández
Intendente Municipal
Villa Florida Misiones